

Nota Aclaratoria

Año 2020

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; La SECCATID es de carácter público, por lo que este numeral no aplica

